

**CONDICIONES GENERALES DE ENTREGA  
DE  
BONUSAN ESPAÑA S.L.**

---

Estas condiciones generales de entrega están compuestas por varios apartados. El apartado I contiene cláusulas generales aplicables a todas las entregas. Los apartados II y III contienen cláusulas específicas que se aplican cuando Bonusan España S.L. suministra ciertos tipos de bienes y/o servicios.

Apartado I	Cláusulas generales
Apartado II	Productos
Apartado III	Formación

---

**Artículo 1: Definiciones**

En estas condiciones generales, los siguientes conceptos marcados con mayúscula inicial tienen el siguiente significado:

**Bonusan**

La sociedad de responsabilidad limitada Bonusan España S.L. (CIF B53015640) con domicilio social y oficinas en Juan Ramón Jiménez, 6, Jávea 03730 Alicante, España y oficinas, asimismo usuarios de estas condiciones.

**Natura Foundation**

Un nombre comercial de Bonusan España S.L., con el que el nombre comercial Bonusan España S.L. ofrece y proporciona Formación.

**Consumidor**

Persona física que no actúa en el ejercicio de su profesión o actividad empresarial y que 1) visita la Web para comprar y recibir un productos y/o 2) visita la Web de NF para recibir Formación.

**Profesional Sanitario**

Médico, terapeuta u otro profesional de la salud: con el que el Consumidor ha establecido una relación terapéutica; que puede comprar a través de la Web Productos tanto para uso profesional como en beneficio del Consumidor; que, a través de la Web de NF, puede inscribirse a sí mismo o a su personal en un curso de Formación; y/o a quien se envían los Resultados.

**Sociedad vendedora**

Cualquier entidad mercantil cuyo objeto social consista en la venta a terceros de productos suministrados por Bonusan, entre otros proveedores.

**Comprador**

A efectos de la presente regulación, tendrán la condición de Comprador: el Consumidor, el Profesional Sanitario o cualquier Sociedad Vendedora.

**Alumno**

El Consumidor o el personal del Profesional Sanitario o de la Sociedad Vendedora que estén inscritos en una Formación y que participarán en la misma.

**Oferta**

Oferta de Bonusan en 1) la Web para la venta y entrega de uno o más Productos; y/o 2) la Web de NF para la impartición de Formación.

**Formación**

Formación, curso/s (*online*) y/o eventos que pueden consistir en Enseñanza a Distancia y/o Enseñanza Presencial, organizados y ofrecidos por Natura Foundation.

**Enseñanza a Distancia**

Forma de enseñanza en la que el Docente y el Alumno utilizan exclusivamente una o varias técnicas de comunicación a distancia.

**Enseñanza Presencial**

Forma de enseñanza personal en la que el Docente y el Alumno se encuentran en la misma sala.

**Pedido**

Pedido de Productos realizado por el Comprador a través de la Web.

**Contrato**

Contrato celebrado entre Bonusan y el Comprador relativo a la venta y suministro de los Productos y/o la impartición de Formación.

**Terceros**

Tercero contratado por Bonusan con el que Bonusan colabora y que realiza determinadas actividades por encargo de Bonusan en beneficio del Comprador (o Alumno).

**Suplemento/s Alimenticio/s**

Suplementos alimenticios vendidos y/o suministrados por Bonusan.

**Otros Productos**

Otros productos, entre ellos, productos sanitarios y productos/formas de administración para uso externo vendidos y/o suministrados por Bonusan.

**Producto/s**

Productos y/o servicios (que no sean Formación) vendidos y/o suministrados al Comprador por Bonusan, incluidos Suplementos Alimenticios y Otros Productos.

**Artículos**

Bienes muebles suministrados por Bonusan o por encargo de Bonusan, incluyendo los Suplementos Alimenticios y los Otros Productos.

**Partes**

Bonusan y el Comprador o Alumno conjuntamente.

**Condiciones**

Estas condiciones generales de entrega.

**Web**

La web [www.bonusan.es](http://www.bonusan.es) de Bonusan y/u otras posibles webs con las que Bonusan explote una tienda virtual y en la que se ofrezcan los Productos para su venta.

**Web de NF**

La web [www.naturafoundation.es](http://www.naturafoundation.es) de Natura Foundation, en la que los Alumnos pueden inscribirse a una Formación.

## **APARTADO I: CLÁUSULAS GENERALES**

Las cláusulas de este apartado son aplicables a todos los Contratos, independientemente de lo que proporcione Bonusan (Natura Foundation).

---

### **Artículo 2: General**

- 2.1 Estas Condiciones son de aplicación a cualquier Oferta y a cualquier Contrato, a no ser que las Partes se aparten expresamente por escrito de las Condiciones.
- 2.2 Si el Contrato contuviera cláusulas que entrenasen en contradicción con las Condiciones, prevalecerá lo estipulado en el Contrato.
- 2.3 Si una cláusula de estas condiciones fuese nula o si tuviese que ser anulada o, por otros motivos, las partes no pudieran apelar a ella, Bonusan se reservará el derecho de sustituir esa cláusula por otra que sí sea válida y obligatoria. Al hacerlo se tendrán en cuenta en la mayor medida posible el objetivo y la intención de la cláusula original. En tal caso, las demás cláusulas conservarán su vigencia de forma íntegra.
- 2.4 Las desviaciones y añadiduras a un Pedido, Contrato y/o estas Condiciones serán válidas solamente si se han acordado por escrito.
- 2.5 Cualesquiera acuerdos complementarios o modificaciones del Contrato y/o las Condiciones realizadas posteriormente, así como los acuerdos (verbales) y/o promesas hechas por el personal de Bonusan o, en nombre de ella, por vendedores, agentes, representantes, terceros contratados por Bonusan u otros intermediarios, solo comprometerán a Bonusan si esta les hubiera autorizado para ello por escrito a través de personas autorizadas.
- 2.6 Bonusan tendrá derecho a transferir a un tercero sus derechos y obligaciones derivados del Contrato. Para ello, el Comprador prestará su consentimiento de antemano. En caso de transferencia a un tercero de los derechos y obligaciones derivados del Contrato por parte de Bonusan, el Consumidor tendrá derecho a rescindir el Contrato por medio de una declaración por escrito y, en consecuencia, sin intervención judicial.

### **Artículo 3: Derecho de desistimiento**

- 3.1 Si el Consumidor hubiese cerrado un Contrato con Bonusan (Natura Foundation) en el marco de un sistema organizado para la venta a distancia de productos, contenido digital y/o servicios, para el cual se hubiese utilizado siempre o en alguna ocasión una o más técnicas de comunicación a distancia ("**Compra a Distancia**") en el tiempo hasta la celebración del Contrato, el Consumidor tendrá un periodo de reflexión de catorce (14) días naturales durante los cuales podrá desistir del Contrato (rescisión). La rescisión tendrá por consecuencia que los Artículos comprados a Bonusan (en caso de que no estén rotos ni dañados) deberán ser devueltos a Bonusan y a sus socios, y/o que ya no se podrá disfrutar de los servicios encargados la asistencia a la Formación), tras lo cual al Consumidor se le devolverá (una parte de) su dinero. Una vez expirado el periodo de reflexión dejará de haber derecho de desistimiento.
- 3.3 Si el Consumidor deseara ejercer su derecho de desistimiento, deberá comunicárselo a Bonusan (Natura Foundation) dentro del periodo de reflexión rellenando y enviando digitalmente el formulario a tal efecto que se puede encontrar en la Web o en la Web de NF, o bien comunicándose a Bonusan (Natura Foundation) de otro modo escrito e inequívoco. El riesgo y la carga de la prueba

del ejercicio correcto y a su debido tiempo del derecho de desistimiento serán asumidos por el Consumidor. En el caso de que el Consumidor decida rescindir el Contrato formalizado con Bonusan (Natura Foundation) de conformidad con las disposiciones establecidas en el presente texto, Bonusan (Natura Foundation) abonará al Consumidor el importe al que ascienda el producto objeto del Contrato rescindido por el mismo, así como los posibles gastos de envío que haya podido sufragar el Consumidor.

- 3.2 En los artículos 14 y 21 de estas Condiciones se desarrolla más el derecho de desistimiento para cada bien y servicio a entregar.

### **Artículo 4: Privacidad**

- 4.1 Bonusan tratará datos personales exclusivamente de conformidad con su política de privacidad. Esta política será conforme a la legislación y normativa vigentes, y estará recogida en la declaración de privacidad que está publicada en la Web y en la Web de NF.

### **Artículo 5: Tribunales competentes y derecho aplicable**

- 5.1 Al Contrato y a todas las demás relaciones jurídicas entre las Partes, sean de la naturaleza que sean, se les aplicará el derecho español.
- 5.2 El órgano jurisdiccional competente del Tribunal de Denia será el único con competencias para ser puesto al corriente de cualesquiera conflictos entre las Partes, a no ser que esto fuera contrario al derecho imperativo. Bonusan podrá prescindir de esta elección de foro y guiarse por las normas legales sobre competencia.

---

## **APARTADO II: SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS Y OTROS PRODUCTOS**

Las cláusulas de este apartado se aplicarán a cualquier Contrato sobre la base del cual Bonusan proporcione Productos.

---

### **Artículo 6: Oferta y celebración del Contrato**

- 6.1 Todas las Ofertas que Bonusan efectúe a través de su página web no serán vinculantes hasta que el Comprador formalice el pertinente pedido, de conformidad con los plazos y términos establecidos en dicha Oferta.
- 6.2 Las Ofertas serán sin compromiso a no ser que se indicase expresamente lo contrario por escrito. Por consiguiente, Bonusan no quedará obligada por ninguna Oferta. La Oferta servirá solo como invitación al Comprador para realizar un Pedido. También serán sin compromiso todos los posibles folletos, listas de precios y similares publicados o manejados por Bonusan.
- 6.3 Si en una Oferta se mencionase un plazo de validez y/u otras condiciones específicas, esa Oferta solo podrá ser aceptada por el Comprador realizando un Pedido dentro del plazo establecido para ello y/o cumpliendo las condiciones impuestas.
- 6.4 Las menciones de colores, pesos y contenido de los envases (por ejemplo, el número de píldoras) y las posibles otras descripciones de los Productos en la Web y/o en catálogos, folletos, material promocional y/u otros documentos son los más precisas posible. Bonusan no garantizará que los Productos estén completamente de acuerdo con la información aportada. El Comprador no podrá derivar ningún derecho de la información aportada. Las desviaciones mínimas no le darán derecho al Comprador a rescindir el Contrato ni/o a ser indemnizado.
- 6.5 El Contrato no se celebrará hasta el momento en que el Comprador acepte la Oferta. La aceptación de la Oferta

se producirá al realizar un Pedido y cumplir las condiciones establecidas. Inmediatamente tras el envío del Pedido, Bonusan confirmará por correo electrónico la recepción del mismo y la celebración del Contrato.

- 6.6 La legislación y normativa relativas a las ventas a los consumidores (por ejemplo, el derecho de desistimiento en el sentido de las cláusulas 3 y 14 de estas Condiciones) se aplicarán al Contrato exclusivamente en el caso de que fuera el Consumidor quien pidiese él mismo los Productos. Si el Profesional Sanitario comprase los Productos en favor del Consumidor, el Consumidor no podrá inferir ningún derecho de la legislación y la normativa mencionadas.

#### **Artículo 7: Precios**

- 7.1 El precio indicado en la Oferta estará en euros, incluyendo IVA, gastos de embalaje y tasas de las autoridades, pero excluyendo los costes de envío. El importe de los costes de envío a pagar aparecerá reflejado en la Web y, además, la cantidad a cargar en cuenta vendrá indicada en la Web antes de que el Comprador pueda pasar al pago, es decir, durante el proceso de pedido. Si usted es un profesional de la salud, un mayorista, o un minorista, y el valor del Pedido fuese igual o superior a cien euros (100,00 €) IVA incluido, Bonusan no cobrará gastos de envío. Si usted es un consumidor y el valor del Pedido fuese igual o superior a cincuenta euros (50,00 €) IVA incluido, Bonusan no cobrará gastos de envío.

#### **Artículo 8: Pago**

- 8.1 El pago por parte del Consumidor se producirá simultáneamente a la finalización del Pedido. El Consumidor podrá abonar el precio al que ascienda la compra efectuada mediante tarjeta de crédito, contrareembolso o transferencia bancaria en el plazo de 7 a días a contar desde la formalización del pedido. Los posibles costes ligados al uso de los distintos métodos de pago irán a cargo del Consumidor. El pago solo podrá realizarse en euros. En el supuesto de que el Consumidor opte por abonar la cantidad indicada mediante transferencia bancaria, Bonusan no tramitará el pedido efectuado hasta que no se abone dicha cantidad.
- 8.2 El pago por parte del Profesional Sanitario o de la Sociedad Vendedora se realizará, o bien al ultimar el Pedido mediante tarjeta de crédito, o bien, previo acuerdo, pagando después, en los SIETE (7) días posteriores a la fecha de la factura. Si el Profesional Sanitario o la Sociedad Vendedora optase por pagar después, se aplicará lo establecido en las cláusulas 3 a 8 de este artículo. Los posibles costes ligados al uso de la tarjeta de crédito irán a cargo del Profesional Sanitario o de la Sociedad Vendedora.
- 8.3 A no ser que se acordase por escrito lo contrario, el pago se realizará en euros mediante cobro automático (si así se ha acordado) o transferencia del importe de la factura al número de cuenta bancaria indicado en la factura y, por lo demás, de la manera indicada en ella. Cualquier objeción sobre la corrección de la factura deberá hacerse llegar a Bonusan por escrito e indicando los motivos como máximo ocho (8) días tras la fecha de la factura. Si en el plazo indicado no se hiciera ninguna objeción, se considerará que el Profesional Sanitario o la Sociedad Vendedora ha aceptado (la corrección de) la factura.
- 8.4 Bonusan siempre tendrá derecho (incluso después de que hubiera ejecutado un Contrato total o parcialmente) a exigir al Profesional Sanitario o a la Sociedad Vendedora el pago por anticipado de la totalidad o parte de la suma acordada. Además, el Profesional Sanitario o

la Sociedad Vendedora estará obligado a facilitar a Bonusan al primer requerimiento de esta una garantía de pago suficiente según el criterio de ella para el cumplimiento de sus (posteriores) obligaciones de pago. Si el Profesional Sanitario o la Sociedad Vendedora no cumpliera este requisito dentro del plazo establecido por Bonusan, incurrirá inmediatamente en mora. Mientras el pago por adelantado exigido no se satisfaga o no se dé la garantía exigida, Bonusan no tendrá la obligación de ejecutar (seguir ejecutando) el Contrato.

- 8.5 Si el Profesional Sanitario o la Sociedad Vendedora no abonase a tiempo una o varias facturas, por ley incurrirá en mora. Por consiguiente, Bonusan no tendrá que constituir en mora al Profesional Sanitario o a la Sociedad Vendedora. En tal caso, Bonusan tendrá derecho a dejar en suspenso sus obligaciones derivadas del Contrato o bien a rescindir el Contrato en su totalidad o parcialmente. Además, Bonusan tendrá derecho a rechazar futuros Pedidos del Profesional Sanitario o de la Sociedad Vendedora y a anular o rescindir los Pedidos ya realizados y Contratos celebrados. De igual modo, durante el periodo en el que el Profesional Sanitario o la Sociedad Vendedora esté en mora, Bonusan tendrá derecho a cargar un interés del 1% al mes sobre la cantidad reclamable, sin previo aviso ni constitución en mora. Si el interés comercial legal aplicable fuese superior a este porcentaje, se aplicará el interés comercial legal. Además, a la hora de calcular los intereses, una parte de un mes contará como un mes entero.
- 8.6 La reclamación de pago de Bonusan al Profesional Sanitario o la Sociedad Vendedora será exigible de inmediato en caso de que:
- a. se hubiera excedido un plazo de pago;
  - b. el Profesional Sanitario o la Sociedad Vendedora entrase en quiebra o se presentase una solicitud en tal sentido o se pidiese una suspensión de pagos;
  - c. se estableciese un embargo sobre bienes o créditos del Profesional Sanitario o la Sociedad Vendedora;
  - d. se disolviese o liquidase el Profesional Sanitario o la Sociedad Vendedora;
  - e. el Profesional Sanitario (persona física) o la Sociedad Vendedora presentase una solicitud para que se le permitiera hacer la reestructuración legal de la deuda, fuese sometido a tutela o falleciera.
- 8.7 Todos los gastos judiciales y extrajudiciales en los que Bonusan incurriera porque el Profesional Sanitario o la Sociedad Vendedora no hubiese cumplido sus obligaciones de pago u otras obligaciones contraídas a raíz del Contrato y/o estas Condiciones, correrán a cargo del Profesional Sanitario o la Sociedad Vendedora.
- 8.8 No le estará permitido al Profesional Sanitario o la Sociedad Vendedora aplazar sus obligaciones de pago ni a descontar sus créditos pendientes con Bonusan.

#### **Artículo 9: Ejecución del Contrato**

- 9.1 Bonusan podrá delegar en una tercera entidad la ejecución del Contrato formalizado con el Comprador en lo referente al envío o entrega del producto adquirido por éste.

#### **Artículo 10: Entrega**

- 10.1 Los Artículos serán entregados en la dirección indicada por el Comprador. Se informará del envío a quien haya pedido los Productos.
- 10.2 Una vez recibido el pago, los Pedidos se entregarán lo más pronto posible. Bonusan maneja un plazo de entrega indicativo de dos (2) días laborables. El plazo de entrega indicativo nunca se considerará un plazo límite. A este

respecto, si la entrega sufriera un retraso, o si un Pedido no pudiera ser servido total o parcialmente, el Comprador será informado de ello como máximo catorce (14) días después de que hubiera realizado el Pedido. Los retrasos se comunicarán al Comprador por correo electrónico o por teléfono. En tal caso, el Comprador tendrá derecho a rescindir el Contrato sin coste alguno. En ese caso, Bonusan reembolsará inmediatamente al Comprador la cantidad que ya hubiera abonado.

- 10.3 Si el Comprador hubiera realizado un Pedido de un Producto que temporalmente no se encontrase en existencias, Bonusan indicará al confirmar el Pedido cuándo volverá a estar disponible.
- 10.4 Bonusan tendrá derecho a efectuar (o a hacer que se efectúen) por partes las entregas que debiera hacer o que debieran hacerse en su nombre.
- 10.5 El riesgo de pérdida, robo, deterioro o daño de los Artículos pasará a correr por cuenta del Comprador en el momento en que estos sean puestos de hecho a su disposición, o bien a un Tercero indicado por él (que no sea el transportista).
- 10.6 A no ser que las Partes acordasen lo contrario, el envío de los Artículos se realizará de una forma a determinar por Bonusan o por el Tercero.
- 10.7 Le corresponderá al Comprador cuidar de que la dirección de entrega indicada esté completa y sea correcta y que los Artículos puedan efectivamente ser entregados en esa dirección. Si resultase imposible entregar los Productos, Bonusan y/o el Tercero serán libres de realizar las siguientes acciones con respecto a los Artículos correspondientes por cuenta y riesgo del Comprador:
- entregarlos en un lugar que sea el más adecuado a juicio de Bonusan, el Tercero y/o sus transportistas o en el entorno inmediato de la dirección de entrega indicada por el Comprador;
  - llevárselos de vuelta y entregarlos en un momento posterior; o bien
  - guardarlos en otra parte y entregarlos en un momento posterior.

Si, en los dos últimos casos mencionados, los Artículos en cuestión aún no hubiesen sido recogidos por el Comprador en las cuarenta y ocho (48) horas siguientes, o si el Comprador no hubiese comunicado a Bonusan su voluntad de recibir los Artículos, Bonusan tendrá derecho a rescindir el Contrato y el importe de compra del Artículo en cuestión se incluirá en una nota de crédito.

#### **Artículo 11: Reserva de propiedad**

- 11.1 Los Artículos entregados seguirán siendo de la propiedad de Bonusan hasta el momento en el que el Comprador, si este ha escogido pagar después por medio de una factura, haya cumplido en su totalidad todas las obligaciones contraídas a raíz del Contrato y/o satisfecho todos los créditos derivados del incumplimiento de este Contrato, incluyendo los consecuentes intereses, costes e indemnizaciones por daños.
- 11.2 Bonusan tendrá derecho a recoger (o a hacer recoger) los Artículos del lugar en el que se encuentren si el Comprador falla en el cumplimiento de sus obligaciones, tal como están expresadas en la cláusula 1 de este artículo. El Comprador prestará toda su colaboración a tal fin y autorizará a Bonusan irrevocablemente a entrar en todas las lugares en los que se encuentren las propiedades de Bonusan. Todos los costes ligados a la recogida de los Artículos correrán a cuenta del Comprador. Bonusan tendrá asimismo derecho a exigir indemnización por daños y perjuicios en caso de que los

Artículos estuvieran dañados o a cobrar al Comprador las pérdidas de valor, si las hubiera.

- 11.3 Durante el periodo mencionado en la cláusula 1 de este artículo, le estará prohibido al Comprador enajenar los Artículos, empeñarlos o cargarlos de cualquier otro modo, alquilarlos, prestarlos o perder su control de cualquier otro modo, salvo en el marco del ejercicio normal de su profesión, como entregando los Artículos al Consumidor. El Comprador estará obligado a conservar los Artículos con el debido cuidado y como propiedad reconocible de Bonusan. El Comprador también estará obligado a asegurar suficientemente los Artículos durante este periodo.
- 11.4 Si algún Tercero reclamase algún derecho sobre Artículos entregados por Bonusan con reserva de propiedad, o si el Comprador supiera que algún Tercero tiene la intención de reclamar sus derechos sobre estos Artículos, el Comprador informará de ello a Bonusan inmediatamente y por escrito. El Comprador estará asimismo obligado a informar por escrito al ejecutor del embargo o a terceros de que los Artículos en cuestión son propiedad de Bonusan y a enviar una copia a Bonusan.

#### **Artículo 12: Inspección**

- 12.1 El Comprador estará obligado en la/s entrega/s de los Artículos a comprobar si lo recibido es en efecto lo que el Comprador pidió, si se han entregado en cantidad correcta o si los Artículos entregados (incluyendo el envase) están sin dañar.
- 12.2 En caso de que en la entrega se constatare que falta algo o que hay defectos visibles y/o daños en los Artículos entregados y/o su envase, el Comprador deberá indicarlo (o hacer que lo indiquen) en el albarán de entrega, la factura y/o los documentos de transporte, o bien, caso de que no se disponga de ellos, comunicárselo a Bonusan en un plazo de 24 horas, seguido de una confirmación detallada y por escrito de la reclamación. Si no se diese parte a tiempo de dichas reclamaciones, se considerará que los Artículos han sido entregados en buenas condiciones.

#### **Artículo 13: Derecho de desistimiento de Productos**

- 13.1 En caso de Artículos, el tiempo de reflexión mencionado en la cláusula 1 del artículo 3 entrará en vigor en el día siguiente a aquel en el que el Consumidor, o un Tercero designado previamente por él (distinto al transportista):
- a. hubiese recibido los Artículos; o bien
  - b. hubiese recibido el último Artículo del Pedido, si es que hay varios Artículos incluidos en un solo Pedido y se entregan por separado.
- Bonusan tendrá derecho a rechazar un Pedido si está compuesto por Artículos que tengan diferentes plazos de entrega.
- 13.2 Durante el tiempo de reflexión, el Comprador deberá tratar con cuidado los Artículos entregados y su envase. Los Artículos en cuestión solo podrán ser extraídos de su envase en la medida en que sea necesario para constatar la naturaleza y características de los mismos. El Comprador solo podrá manejar e inspeccionar los Artículos como le sería permitido hacerlo en un punto de venta físico.
- 13.3 El Comprador será responsable de cualquier pérdida de valor de los Artículos entregados que sea consecuencia de una forma de tratarlos que se salga de lo permitido, tal como lo establece la cláusula 2 de este artículo.
- 13.4 El Consumidor deberá reenviar los Artículos a devolver a Bonusan o a un Tercero designado por Bonusan en los catorce (14) días siguientes al día en el que comunique el desistimiento en la forma que se describe en la cláusula 2 del artículo 3 y según las instrucciones de Bonusan (que

están incluidas en el Pedido, así como reflejadas en la confirmación de recepción que Bonusan envía cuando el Consumidor avisa de una devolución). En caso de desistimiento, los portes que se generen en el procedimiento de devolución del artículo no deseado a Bonusan correrán a cargo del Consumidor.

- 13.5 Además de lo estipulado en la cláusula 3 del artículo 3, el Consumidor no tendrá derecho a desistimiento si el envase sellado o el precinto de los Suplementos Alimenticios y/u Otros Productos ha sido abierto o está roto. Si, a pesar de ello, el Consumidor devolviese Suplementos Alimenticios y/u Otros Productos cuyo sello o precinto estuviera abierto o roto, Bonusan no reembolsará al Consumidor el importe de compra correspondiente al/a los Suplemento/s Alimenticio/s y/u Otros Productos en cuestión.
- 13.6 Bonusan reembolsará el importe a pagar de inmediato, a más tardar en los catorce (14) días siguientes a la fecha en que el Consumidor comunicase el desistimiento. Bonusan tendrá derecho a esperar para el reembolso hasta haber recibido los Artículos correspondientes y/o haber constatado el estatus del desistimiento, o hasta que el Consumidor haya demostrado que ha reenviado los Artículos, en función de lo que sobreviniese primero.
- 13.7 Los posibles costes adicionales originados porque el Consumidor hubiera optado expresamente por un modo de expedición distinto al envío estándar de mínimo coste ofrecido por Bonusan no serán abonados por Bonusan.
- 13.8 Bonusan tendrá derecho a rechazar Artículos devueltos o a reembolsar solo una parte de los pagos del Consumidor recibidos si los Artículos no se encontrasen en el envase original, hubieran sido modificados o dañados y/o si no estuviera completo el contenido de los Artículos. Bonusan informará de ello al Consumidor inmediatamente después de haber recibido los Artículos.

#### **Artículo 14: Reclamaciones**

- 14.1 Los defectos que no fuesen perceptibles en el momento de la entrega y que tampoco pudieran apreciarse durante la inspección, en el sentido de la cláusula 1 del artículo 13 de estas Condiciones, y que se encontrasen dentro del periodo de garantía tal como se expresa en la cláusula 3 del artículo 16 de estas Condiciones, deberán ser comunicados a Bonusan por el Comprador en las dos (2) semanas después del descubrimiento de dichas faltas o del momento en el que sea razonable que hubiesen podido ser descubiertos. La reclamación deberá ser presentada por escrito con una descripción precisa de la reclamación y el defecto.
- 14.2 Bonusan, que actuará como proveedor de forma razonable, tendrá la potestad exclusiva de juzgar si la notificación del defecto es justa. El comprador facilitará a Bonusan, cuando se le solicite, toda la información que sea relevante a juicio de esta. Solo se considerará defecto si el Artículo no respondiera por completo a las garantías mencionadas en la cláusula 3 del artículo 16 de estas Condiciones.
- 14.3 Si para inspeccionar el Artículo correspondiente en el sentido de la cláusula 2 de este artículo fuese necesario que fuese revisado por Bonusan y, por tanto, devuelto, el Comprador cargará en principio con los costes del envío a Bonusan. Si después resultase que la reclamación era justificada, Bonusan le resarcirá al Comprador los gastos de envío abonados que hubiera realizado. El riesgo del transporte correrá siempre a cuenta del Comprador. La devolución tendrá lugar de una forma que Bonusan determinará y en su envase original.
- 14.4 Una vez transcurrido el plazo mencionado anteriormente, se considerará que los Artículos han sido recibidos por el Comprador en buen estado. Además, se extinguirá el derecho del Comprador a presentar una reclamación y Bonusan dejará de ser responsable de tramitarla.

14.5 Cualquier reivindicación que tenga el Comprador para con Bonusan y que guarde relación con defectos en los Artículos entregados se extinguirá si:

- a. el Comprador no colaborase con Bonusan, o lo hiciese insuficientemente, a la hora de determinar si las reclamaciones son justificadas;
- b. el Comprador no hubiese tratado, utilizado o almacenado los Artículos de forma correcta, o si los hubiese tratado, utilizado o almacenado en circunstancias diferentes a las prescritas por Bonusan, incluyendo, entre otros, cualquier uso contrario a las condiciones recogidas tanto en el envase del producto servido como en las cláusulas detalladas en la página web de Bonusan.

14.6 Si las reclamaciones sobre deficiencias o propiedades de Artículos que estén hechos de materiales naturales fuesen inherentes a la naturaleza de los materiales, no serán aceptadas por Bonusan.

14.7 Los defectos de calidad o acabado de un Artículo individual dentro de una entrega compuesta por varios Artículos no podrán fundamentar una rescisión total o parcial del Contrato.

#### **Artículo 15: Garantía**

- 15.1 En lo que respecta a los Artículos a entregar, Bonusan trabaja de acuerdo con un estricto sistema de control de calidad basado en la norma FSSC 22000.
- 15.2 Bonusan garantizará que los Artículos cumplan las especificaciones mencionadas en la Oferta y los requisitos que establezca la legislación y normativa relevante, y responderá, además, de la calidad de estos Artículos durante la vida útil de los mismos.
- 15.3 Si el propósito para el que el Comprador quisiera modificar, procesar o utilizar los Artículos difiriese del normal, Bonusan solo garantizará que estos Artículos son aptos para ese otro propósito si se lo hubiera confirmado por escrito al Comprador.
- 15.4 Si: 1) el Comprador hubiese hecho una reclamación dentro del plazo mencionado en la cláusula 1 del artículo 15 de estas Condiciones; 2) Bonusan hubiese juzgado que la reclamación es justificada; y 3) no hubiese vencido el periodo de garantía estipulado en la cláusula 3 de este artículo, Bonusan, a su elección, sustituirá gratuitamente los Artículos en cuestión una vez recibido el Artículo defectuoso correspondiente, o bien devolverá el precio acordado o hará un descuento. Si hubiera daños adicionales, se aplicarán al respecto las disposiciones del artículo 17.
- 15.5 El Comprador no tendrá derecho a garantía en caso de:
- uso o almacenamiento y transporte poco juicioso o inapropiado de lo entregado;
  - procesamiento, mezcla o modificación de lo entregado por parte del Comprador o un tercero;
  - exposición de lo entregado a sustancias peligrosas, humedad, temperaturas demasiado altas o bajas u otras circunstancias dañinas.
- 15.6 Mientras el Comprador no hubiese cumplido con todas sus obligaciones derivadas del Contrato, no podrá hacer valer esta cláusula de garantía.

#### **Artículo 16: Responsabilidad**

- 16.1 Sin perjuicio de lo establecido en los artículos 15 y 16 de estas Condiciones, la responsabilidad de Bonusan por daños del Comprador se limitará a lo que esté determinado en esta cláusula.
- 16.2 Bonusan nunca será responsable de daños consecuentes (daños indirectos) del Comprador. Se entenderán como daños consecuentes, entre otros: gastos realizados y ahorros cesantes. Tampoco será Bonusan responsable de daños que sean consecuencia de un uso incorrecto de los

Artículos, por ejemplo, pero no exclusivamente, por actuar de forma contraria a las condiciones recogidas en el apartado "Uso" de la Web, en el prospecto o en el manual de los Artículos.

- 16.3 El Comprador tomará todas las medidas necesarias para prevenir o limitar los daños.
- 16.4 Pese a los constantes cuidado y atención que Bonusan dedica a la composición de la Web, es posible que haya información publicada en la Web que sea incompleta y/o incorrecta. Bonusan no será responsable de posibles daños que sean consecuencia de ello. Lo mismo regirá para los casos en los que la Web no fuese accesible (temporalmente) por una avería (del servidor).
- 16.5 Si Bonusan fuese responsable de daños sufridos por el Comprador, la responsabilidad de Bonusan estará limitada a un máximo del triple del valor de la factura del Contrato correspondiente, al menos hasta la parte del Contrato con la que esté relacionada la responsabilidad.
- 16.6 Las restricciones a la responsabilidad recogidas en este artículo no serán aplicables si Bonusan tuviera asegurados los daños en cuestión y el pago se realizase en virtud del seguro correspondiente. Si Bonusan tuviese contratado un seguro tal, no estará obligada a hacer valer sus derechos frente a esta aseguradora en caso de que el Comprador tuviese la obligación de asumir la responsabilidad.
- 16.7 Bonusan no será responsable si los daños hubiesen sido originados a consecuencia de:
- uso inexperto, uso contrario al propósito de lo entregado o uso contrario a instrucciones, consejos, instrucciones de uso, prospectos, información de producto y similares facilitados por Bonusan o en nombre de esta, o contrario a la legislación relevante;
  - conservación/almacenamiento inexperto de los Artículos;
  - exposición de los Artículos entregados a sustancias nocivas, humedad, temperaturas demasiado altas/bajas y/u otras circunstancias que pudieran dañar estos productos o que pudieran tener un efecto negativo sobre el uso o el funcionamiento de estos productos;
  - información errónea o incompleta facilitada a Bonusan por el Comprador o en nombre de este;
  - Artículos que contengan sustancias no permitidas por la ley debido a que la legislación haya cambiado tras la entrega, aunque estos productos aún pudieran ser comercializados de conformidad con el periodo transitorio establecido por el legislador;
  - una elección del Comprador que se desvíe de lo aconsejado por Bonusan y/o lo que es usual;
  - procesamientos o adiciones de sustancias que hayan sido realizados por el Comprador, o por alguien en su nombre, a los Artículos entregados;
  - asesoramiento erróneo, incompleto o de otro modo defectuoso del Profesional Sanitario al Consumidor;
  - comportamiento ilícito de un agente empleado por Bonusan;
  - uso de los Artículos por parte de un Tercero diferente al Consumidor;
  - errores en el envío y/o el transporte de los Artículos, a no ser que dicho/s error/es fuesen achacables a Bonusan y/o al Tercero;
  - errores en el envío y/o el transporte de los tubos con sangre, si el Consumidor los hubiera enviado de una forma diferente a la prescrita por Bonusan o por el Tercero.
- 16.8 En los casos enumerados en la cláusula 7 de este artículo, el Comprador será totalmente responsable de los daños que

se deriven de ellos y eximirá a Bonusan de posibles daños a terceros.

16.9 Bonusan estipulará todos los medios de defensa legales y contractuales a los que podrá recurrir para rechazar su propia responsabilidad para con el Comprador, asimismo en beneficio de sus subordinados y de los no subordinados por cuyo comportamiento sea responsable en virtud de la ley.

16.10 Las restricciones a la responsabilidad mencionadas en este artículo no se aplicarán si los daños fuesen achacables a dolo y/o imprudencia deliberada de Bonusan o al personal directivo o si se opusieran a ellas disposiciones legales de obligado cumplimiento. Exclusivamente en estos casos, Bonusan eximirá al Comprador de posibles reclamaciones de daños a terceros.

#### **Artículo 17: Fuerza mayor**

17.1 Se hablará de causa de fuerza mayor por parte de Bonusan si Bonusan se viera impedida a la hora de ejecutar sus obligaciones en virtud del Contrato como consecuencia de circunstancias que hubieran surgido fuera de la culpa o el ámbito de control de Bonusan. Tal será el caso, entre otros, no siendo la lista exhaustiva, ante guerras/peligro de guerra, (amenaza de) terrorismo, guerras civiles, revueltas, revoluciones, actos violentos, incendios, daños por agua, inundaciones, medidas gubernamentales, impedimentos a la importación y exportación, huelgas laborales, ocupación ilícita de locales de la empresa, posibilidades de transporte limitadas a consecuencia de circunstancias meteorológicas y problemas de tráfico, proveedores y/o subcontratistas de Bonusan y/u otros Terceros empleados por Bonusan que no hubieran cumplido con sus obligaciones para con Bonusan o no las hubieran cumplido a tiempo y averías en el suministro de energía y agua a las instalaciones de Bonusan. Asimismo, se considerarán causa de fuerza mayor las averías en una red (de telecomunicaciones), en la conexión o en los sistemas de comunicación utilizados y/o la indisponibilidad de la Web en algún momento.

17.2 Sin perjuicio de los demás derechos de las Partes, las Partes tendrán derecho, sin incurrir en mora y sin obligación de indemnizar por daños, a rescindir la totalidad o una parte del Contrato si a Bonusan le fuese imposible cumplirlo debidamente, temporal o permanentemente, total o parcialmente, como consecuencia de una situación de fuerza mayor, o bien a aplazar (la continuación de) la ejecución del Contrato mientras dure la situación de fuerza mayor.

#### **Artículo 18: Derechos de la propiedad intelectual de los Productos**

18.1 El Comprador admitirá expresamente que todos los derechos de propiedad intelectual de los textos, imágenes y dibujos contenidos por Productos o puestos sobre ellos, publicados en la Web y/o en catálogos, folletos, listas de precios, material promocional u otros documentos similares facilitados por Bonusan son y serán de la propiedad de Bonusan, su/s proveedor/es u otros derechohabientes. Lo mismo se aplicará a los propios Productos entregados o fabricados en el marco del Contrato y a las ofertas y confirmaciones de pedidos realizadas por Bonusan.

18.2 Sin el consentimiento previo por escrito de Bonusan, su/s proveedor/es u otros derechohabientes, al Comprador le estará prohibido hacer uso, léase hacer modificaciones y realizar copias, de los derechos de propiedad intelectual que se describen en la cláusula 1 de este artículo.

18.3 Además, al Comprador no le estará permitido eliminar ni modificar ninguna indicación de derechos de autor, marcas, nombres comerciales u otros derechos de la propiedad intelectual procedentes o relativos a las cosas mencionadas en la cláusula 1 de este artículo, como envases, prospectos y manuales.

---

### **APARTADO III: FORMACIÓN**

Las cláusulas de este apartado se aplicarán a cualquier Contrato sobre la base del cual Bonusan (Natura Foundation) proporcione Formación.

---

#### **Artículo 19: Oferta y celebración del Contrato**

- 19.1 Todas las Ofertas contendrán una descripción completa y precisa de la Formación, incluyendo qué forma parte de ella y qué no.
- 19.2 Todas las Ofertas serán sin compromiso a no ser que se indicase expresamente lo contrario por escrito. Por consiguiente, Natura Foundation no quedará obligada por ninguna Oferta. La Oferta se considerará tan solo como una invitación al Alumno para inscribirse en una Formación. También serán sin compromiso todos los posibles folletos, listas de precios y similares publicados o manejados por Natura Foundation.
- 19.3 La aceptación de la Oferta por parte del Alumno se producirá al inscribirse en la Formación por medio de la introducción de todos los datos en la Web de NF y el envío del formulario digital cumplimentado. El Contrato no entrará en vigor por la simple aceptación de la Oferta por parte del Alumno. El Contrato no entrará en vigor hasta que Natura Foundation no haya confirmado al Alumno por correo electrónico la recepción del formulario cumplimentado y la entrada en vigor del Contrato. Si el Alumno tuviera que cumplir determinados requisitos para poder ser admitido en la Formación, Natura Foundation solo confirmará la recepción del formulario cumplimentado y solicitará al Alumno que facilite información complementaria. Si el Alumno demostrase, con la información complementaria, que cumple con los requisitos establecidos, Natura Foundation confirmará por correo electrónico la entrada en vigor del Contrato.
- 19.4 Natura Foundation se reservará el derecho a rechazar una inscripción a una Formación, por ejemplo, si lo determinase el número de inscripciones en la misma o si el Alumno no cumpliera los requisitos de admisión, caso de haberlos. En tal eventualidad, Natura Foundation informará de ello al (candidato a) Alumno en un plazo de entre dos y cinco días laborables tras la recepción de su formulario de inscripción.
- 19.5 La inscripción a una Formación es personal. Tan pronto entre en vigor el Contrato, solo podrán seguir la Formación aquellas personas que se hayan inscrito, ya sean consumidores o el personal de cualquier Profesional Sanitario o Sociedad Vendedora. No le estará permitido a los Consumidores ceder a terceros los derechos y obligaciones en virtud del Contrato o, en caso de que el Profesional Sanitario o la Sociedad Vendedora hubiera inscrito a su personal, hacer que sigan la Formación otros miembros del personal diferentes (alternativamente o no).

#### **Artículo 20: Derecho de desistimiento de la Formación**

- 20.1 En relación con una Formación, el periodo de reflexión mencionado en la cláusula 1 del artículo 3 contará desde el día en que el Comprador haya confirmado (digitalmente) que quería utilizar los servicios (recibir la Formación).
- 20.2 Natura Foundation reembolsará todos los pagos del Comprador relacionados con el Contrato del que aquel hubiera desistido.
- 20.3 Natura Foundation reembolsará el importe a pagar de inmediato, en todo caso en los catorce (14) días siguientes a la fecha en que el Comprador comunicase el desistimiento, o enviará una nota de crédito si el Comprador aún no hubiese pagado. Natura Foundation tendrá derecho a demorar el reembolso hasta haber confirmado el

correspondiente estatus de desistimiento. Si el Comprador hubiera solicitado expresamente a Natura Foundation cumplir el Contrato dentro del periodo de desistimiento y a continuación lo rescindiese dentro de dicho plazo, el Comprador adeudará a Natura Foundation una cantidad proporcional a la parte del Contrato cumplida por Natura Foundation en el momento en que el Comprador ejerciera su derecho de desistimiento con respecto a la cantidad que adeudaría el Comprador en caso de cumplimiento íntegro del Contrato.

#### **Artículo 21: Ejecución del Contrato**

- 21.1 Con la celebración del Contrato, las Partes contraerán la obligación de esforzarse por obtener un resultado lo mejor posible.
- 21.2 En la medida en que así lo exigiera la buena ejecución del Contrato, Natura Foundation tendrá derecho a encargar la ejecución del mismo a Terceros.
- 21.3 Natura Foundation no se hará responsable de los daños de cualquier naturaleza que fuesen consecuencia de haber partido ella de unos datos facilitados por el Comprador y/o el Alumno que fuesen incorrectos y/o estuviesen incompletos.

#### **Artículo 22: Precio y pago**

- 22.1 Las Partes acordarán el precio de la Formación en el que participará el Alumno tal como aparezca indicado en el Contrato. Si factores externos, como un cambio en la legislación o la normativa, provocasen una subida o una bajada de precios, estas diferencias se repercutirán en el Alumno, debiendo este abonárselas a Natura Foundation, o bien Natura Foundation se los abonará a él.
- 22.2 La Oferta mencionará el precio incluyendo todos los costes y tasas adicionales.
- 22.3 En función de la Formación, se podrá escoger entre pagar en uno (1), dos (2) o tres (3) plazos. Las diferentes opciones en cuanto a los plazos, incluyendo los datos de cobro, estarán indicadas en la Web de NF para cada Formación. Si el Alumno eligiera pagar todo el importe de una vez, recibirá una factura por correo electrónico. Esta factura deberá ser hecha efectiva como máximo a los catorce (14) días de la fecha de la factura. Si el Alumno decidiera pagar a plazos, el titular de la cuenta autorizará el cargo automático en cuenta. Las cuotas siempre se cobrarán según los datos de cobro conocidos de antemano. En caso de devolución de un recibo, el Alumno deberá ocuparse él mismo de que el pago sea satisfecho en los cinco (5) días siguientes a la devolución.
- 22.4 Si el Comprador no cumpliera a tiempo sus obligaciones de pago (pago de factura fuera de plazo o cobro rechazado no satisfecho dentro del plazo especificado en la cláusula 4), por ese simple hecho incurrirá en mora sin que sea necesario un apremio o una constitución en mora. Natura Foundation negará al Alumno el acceso a la Formación mientras no salga de la mora. Las posibles consecuencias de tal denegación de acceso, como el (ya) no obtener un certificado, irán completamente por cuenta y riesgo del Alumno. Natura Foundation no será responsable de los daños sufridos por el Alumno como consecuencia de una denegación de acceso.
- 22.5 Si el Comprador incurriese en mora, Natura Foundation tendrá derecho a cargar un interés del 1% al mes sobre la cantidad reclamable, sin previo aviso ni constitución en mora, mientras dure dicha situación. Si el interés comercial legal aplicable fuese superior a este porcentaje, se aplicará el interés comercial legal. Además, a la hora de calcular los intereses, una parte de un mes contará como un mes entero. Natura Foundation también tendrá derecho a cobrar al Comprador cualesquiera gastos de cobro extraordinarios y costas judiciales en que incurra porque el Comprador no

haya cumplido sus obligaciones (de pago) en virtud del Contrato y/o estas Condiciones.

- 22.6 Si el Consumidor incurriese en mora, Natura Foundation tendrá derecho a cargar el interés legal sobre la cantidad reclamable, sin previo aviso ni constitución en mora, mientras dure dicha situación. Además, Natura Foundation tendrá derecho a cobrar al Consumidor los gastos de cobro extraordinarios de conformidad con la Ley de Normalización de Gastos de Cobro Extraordinarios, en caso de que el Consumidor incurriese en mora con respecto a sus obligaciones de pago en virtud del Contrato y/o estas Condiciones y no cumpliera con sus obligaciones de pago, después de haber sido apremiado a ello por Natura Foundation, dentro de un plazo de catorce (14) días. Estos gastos de cobro ascenderán a un máximo del 15% de las cantidades pendientes hasta 2.500,00 €, el 10% de los siguientes 2.500,00 €, y el 5% de las cantidades superiores, con un mínimo de 40,00 €.
- 22.7 A las tarifas acordadas se les aplicará una actualización anual. Además, Natura Foundation tendrá derecho a aumentar los precios de forma anticipada si entre el momento de la oferta y el de la entrega hubieran subido las tarifas relativas, por ejemplo, a sueldos, materiales o precios de alquiler, en cuyo caso el Alumno tendrá derecho a rescindir el Contrato si esto ocurre en los tres (3) primeros meses tras la celebración del mismo.
- 22.8 Si el pago relacionado con una Formación lo realizase un tercero, el Alumno seguirá siendo responsable del pago a tiempo en virtud de esta cláusula.

#### **Artículo 23: Entrega**

- 23.1 Todos los plazos de entrega mencionados por Natura Foundation estarán establecidos según su leal saber y entender basándose en datos que conoce en el momento de la celebración del Contrato. Los plazos de entrega se respetarán en la mayor medida posible, pero no se considerarán plazos límite, a no ser que se acordase lo contrario por escrito. Excepto en caso de dolo o negligencia grave por parte de Natura Foundation, el hecho de exceder un plazo de entrega no le dará derecho al Alumno a la rescisión total o parcial del Contrato ni a compensación alguna por cualquier daño sufrido por el Alumno.
- 23.2 Natura Foundation nunca será responsable de los plazos excedidos por retrasos por parte de terceros en la entrega de materiales de los cursos.

#### **Artículo 24: Participantes, clases, material didáctico y exámenes**

- 24.1 El Alumno deberá respetar las normas vigentes en las sedes en las que se dé la Formación y sus alrededores.
- 24.2 Natura Foundation tendrá derecho a excluir de la participación en la Formación a cualquier Alumno que por su comportamiento u otro motivo obstaculizase el transcurso de una clase, sin perjuicio de la obligación de pagar la Formación en su totalidad.
- 24.3 Si el Alumno se viera impedido a asistir a una clase, deberá comunicar su baja a Natura Foundation lo antes posible, en cualquier caso antes del comienzo de la clase. Natura Foundation no estará obligada a repetir clases para un Alumno que se hubiese visto impedido para asistir. El pago de las clases perdidas seguirá siendo obligatorio en su totalidad.
- 24.4 En el caso de Formaciones de un máximo de dos (2) días, no será posible recuperar las clases perdidas, con independencia de los motivos de la ausencia del Alumno. En caso de que la Formación durase al menos tres (3) días, el Alumno sí podrá recuperar clases, pero solamente en el caso de que sin ellas el Alumno no alcanzase la cuota de asistencia obligatoria establecida por la asociación

profesional, caso de haberla. A este respecto, se establecerá la restricción de que el Alumno solo podrá recuperar un máximo de tres (3) días por cada Formación. En el último caso, Natura Foundation no será responsable de los daños que pueda sufrir el Comprador como consecuencia de no haber obtenido un certificado. Por cada día de recuperación, el Alumno deberá pagar unos gastos de administración de 50,00 € (IVA no incluido) al día.

- 24.5 Si, por causas de fuerza mayor por parte de Natura Foundation, una clase no pudiese continuar, Natura Foundation se lo comunicará al Alumno lo antes posible y volverá a ofrecer la clase en cuestión lo más pronto posible. Natura Foundation no reembolsará los posibles gastos efectuados voluntariamente por el Alumno, incluyendo, entre otros, costes de alojamiento.
- 24.6 En los festivos nacionales, locales o regionales del lugar en el que se imparta el curso de formación, no se ofrecerán clases. Si una clase hubiera sido programada en un día festivo, será anulada.
- 24.7 Natura Foundation tendrá derecho en todo momento a modificar la composición y el tamaño de los grupos, la persona docente, el calendario de clases y/o la sede del curso. El Alumno será informado de las modificaciones con la debida antelación.
- 24.8 Si el docente que imparte una clase se encontrase ausente, Natura Foundation tendrá derecho a anular la clase, emplear a otro docente, o bien, a elección de Natura Foundation, posponerla.
- 24.9 El Alumno estará obligado a utilizar el material del curso prescrito por Natura Foundation a la hora de ejecutar el Contrato.
- 24.10 Si Natura Foundation facilitase al Alumno (parte de) un sistema de *software* (como una plataforma *online*) para que las Partes puedan ejecutar el Contrato, el Alumno recibirá un derecho de uso de este sistema de *software* mientras el sistema de *software* esté siendo usado por Natura Foundation y esté disponible en Internet. Sin embargo, el material lectivo será retirado un (1) mes después del último día de clase y entonces el Alumno dejará de tener acceso a él.
- 24.11 Si el Alumno anulase un evento y/o curso (*online*) de un máximo de dos (2) días, de conformidad con la cláusula 26.2, no tendrá ningún derecho sobre el material didáctico.
- 24.12 En la Oferta publicada sobre la Formación para la cual el Alumno hubiese celebrado el Contrato, aparecerá estipulado si el Alumno recibirá o no un diploma y/o certificado de participación y en qué momento.
- 24.13 El material didáctico facilitado estará destinado exclusivamente para el uso individual.
- 24.14 No se facilitarán copias del material didáctico.
- 24.15 Natura Foundation se reservará el derecho a desviarse del orden indicado en el anuncio y/o del contenido del programa de la Formación y a emplear otros ponentes/docentes.

#### **Artículo 25: Anulación y resolución (anticipada) del Contrato**

- 25.1 En caso de que, a juicio de Natura Foundation, no hubiera suficientes inscripciones a una Formación, Natura Foundation tendrá derecho a anular o aplazar la Formación y, en consecuencia, (una parte de) el Contrato, y/o a no aceptar una inscripción, sin por ello estar obligada a indemnizar por daños o gastos. Natura Foundation devolverá al Alumno las cantidades que ya hubiera pagado por las partes de la Formación anuladas.
- 25.2 El Alumno tendrá la posibilidad de terminar el Contrato una vez transcurrido el plazo de desistimiento en el sentido de la cláusula 1 del artículo 3, si bien antes de la fecha (de inicio)



de la Formación. En ese caso, se aplicarán las siguientes reglas de anulación. Usted deberá pagar:

	<b>Eventos y cursos (online) (máx. 2 días)</b>	<b>Cursos y formaciones (a partir de 3 días)</b>
Anulación hasta 3 meses antes del inicio		10% del precio acordado*
Anulación entre 1 y 3 meses antes del inicio		25% del precio acordado*
Anulación entre 1 mes y 2 semanas antes del inicio		50% del precio acordado*
Anulación entre 2 semanas y 24 horas antes del inicio	50% del precio acordado*	100% del precio acordado*
Anulación 24 horas antes del inicio	100% del precio acordado*	100% del precio acordado*

\*descontando los gastos que, dado el caso, se ahorrase Natura Foundation por la anulación. Esto solo se aplicará cuando el Alumno sea un Consumidor.

25.3 Si el Alumno se hubiera inscrito a una Formación compuesta por clases repartidas en un (1) módulo, el Alumno tendrá la posibilidad de resolver con antelación el Contrato después del inicio de la Formación. Si el Alumno fuese un Profesional Sanitario o una Sociedad Vendedora, en ese caso sí estará obligado a abonar en su totalidad el precio acordado para la Formación. Si el Alumno fuese un Consumidor, permanecerá obligado al pago del precio acordado menos los gastos que Natura Foundation pudiera, dado el caso, ahorrarse por la resolución anticipada.

25.4 Si el Alumno se hubiera inscrito a una Formación compuesta por clases repartidas en más de un (1) módulo, el Alumno tendrá asimismo derecho a resolver con antelación el Contrato después del inicio de la Formación. Si un Alumno se diese de baja anticipadamente durante un módulo, se aplicará lo estipulado en la cláusula 3. El Alumno siempre estará obligado al pago del precio acordado del módulo del que se da de baja, no al pago del precio acordado para los módulos siguientes. No obstante, si el Alumno no se hubiera dado de baja como mucho tres (3) meses antes del inicio del nuevo módulo, permanecerá obligado al pago del precio acordado para el primer módulo siguiente.

25.5 La resolución anticipada del Contrato por parte del Alumno no acarreará en ningún caso un derecho a devolución del precio adeudado (o parte de él).

25.6 Natura Foundation podrá terminar por escrito el Contrato de forma anticipada, sin estar obligada a pagar ninguna indemnización por daños ni restantes costes de matrícula:

- si fuese evidente que el Alumno ha dejado de participar en una o varias partes de la Formación por iniciativa propia;
- en caso de que Natura Foundation eliminase definitivamente a un Alumno del grupo en el que esté;
- de común acuerdo;
- en caso de fallecer el Alumno, ya sea Consumidor o personal del Profesional Sanitario o de la Sociedad Vendedora;
- si Natura Foundation dejase de poder ofrecer la Formación por causas de fuerza mayor. En este caso,

Natura Foundation restituirá los costes de matrícula restantes.

25.7 La restitución total o parcial del precio de (partes de) una Formación será exclusivamente según el criterio de Natura Foundation y solo será posible en caso de que la resolución anticipada del Contrato se produzca a consecuencia de enfermedad grave del Alumno o miembros familiares de primer grado del Alumno o siniestros ocurridos de la parte del Alumno, pudiendo exigir Natura Foundation una prueba de los mismos en forma de certificado médico u otras pruebas, y siempre y cuando aún no haya/n comenzado (partes de) la Formación. El certificado médico o las demás pruebas deberán demostrar las circunstancias (médicas) a las que apela el estudiante.

#### **Artículo 26: Reclamaciones**

26.1 El alumno comunicará a Natura Foundation sus reclamaciones sobre (parte de) la Formación inmediatamente tras el descubrimiento y, a ser posible, aún durante la Formación (si bien como máximo dentro de los cinco (5) días laborables siguientes a la finalización de esta). Todas las consecuencias de no comunicarlo a tiempo irán por cuenta y riesgo del Alumno. Se seguirá el procedimiento descrito a continuación:

- a. Las reclamaciones recibidas serán tramitadas por el servicio de atención al cliente. Todas las reclamaciones serán tratadas de forma confidencial.
- b. Si una reclamación no se tramitase, se informará al reclamante como máximo dos (2) semanas después de la fecha de recepción de la reclamación.
- c. Las reclamaciones serán tramitadas dentro de las dos (2) semanas siguientes a la fecha de recepción. Si la tramitación de la reclamación precisase de más tiempo, este plazo podrá extenderse. El reclamante será informado de ello por escrito.
- d. Natura Foundation registrará las reclamaciones recibidas en su archivo de reclamaciones. Dicho archivo será conservado durante un (1) año tras la resolución de la reclamación.

#### **Artículo 27: Fuerza mayor**

27.1 El plazo de entrega estipulado en la cláusula 24 será extendido por el periodo durante el cual Natura Foundation se viese impedida para cumplir con sus obligaciones por causas de fuerza mayor.

27.2 Se hablará de causa de fuerza mayor por parte de Natura Foundation si Natura Foundation se viera impedida a la hora de ejecutar sus obligaciones en virtud del Contrato como consecuencia de circunstancias que hubieran surgido fuera de la culpa o el ámbito de control de Natura Foundation. Tal será el caso, entre otros, no siendo la lista exhaustiva, ante guerras, peligro de guerra, (amenaza de) terrorismo, guerras civiles, revueltas, revoluciones, actos violentos, incendios, daños por agua, inundaciones, medidas gubernamentales, huelgas laborales, cierres patronales, ocupación ilícita de locales de la empresa, imposibilidad de sustituir trabajadores, enfermedad de los trabajadores, problemas con las sedes, circunstancias meteorológicas, problemas de tráfico, averías en el suministro de energía y proveedores y/o subcontratistas de Natura Foundation que no hubieran cumplido con sus obligaciones para con Natura Foundation o no las hubieran cumplido a tiempo. Asimismo, se considerarán causa de fuerza mayor las averías en una red (de telecomunicaciones) o en los sistemas de comunicación utilizados y/o la indisponibilidad en algún momento de la Web de NF y/o del sistema de *software* mencionado en la cláusula 10 del artículo 25.

27.3 Si, por una causa de fuerza mayor, la entrega se retrasase por más de tres (3) meses, tanto Natura Foundation como el

Alumno tendrán la potestad de resolver por escrito el Contrato sin que se originen derechos de indemnización para ninguna de las partes. Sin embargo, sí se restituirán al Alumno los costes de la parte de la Formación que ya no pudiera realizarse.

alguien compruebe) las recomendaciones que vaya a utilizar antes de aplicarlas a la situación práctica.

#### **Artículo 28: Derechos de la propiedad intelectual de las Formaciones**

- 28.1 Los derechos de autor y/o cualesquiera otros derechos de la propiedad intelectual relativos al material didáctico o a cualquier otra obra que se derivase del contrato, del seguimiento de una Formación y de la realización de un examen, o que estuviese relacionada con estos, pertenecerán a Natura Foundation o bien a terceros. Los derechos de la propiedad intelectual nunca pertenecerán al alumno.
- 28.2 El material didáctico y demás obras redactados, entregados o facilitados por Natura Foundation solo podrán ser utilizados por el Alumno para su uso personal. No estará permitido sin el consentimiento previo y expreso por escrito de Natura Foundation:
- reproducir y/o divulgar total o parcialmente por medio de impresión, fotocopia, microfilm, laser-disc, disco o cinta magnético; almacenar el material didáctico o cualquier otra obra en un sistema de consulta accesible a terceros o de cualquier otra forma, electrónica, mecánica o de otro modo;
  - ceder, vender o facilitar de cualquier otro modo total o parcialmente a terceros el material didáctico o cualquier otra obra;
  - hacer y divulgar grabaciones de sonido y/o imagen de/durante las Formaciones Presenciales y Formaciones a Distancia.

#### **Artículo 29: Responsabilidad**

- 29.1 Si el Alumno sufriera algún daño debido a un fallo imputable a Natura Foundation en el cumplimiento del Contrato, Natura Foundation será responsable de los daños que fuesen consecuencia directa e inmediata de dicho fallo, teniendo en cuenta lo estipulado en las cláusulas siguientes. La responsabilidad de Natura Foundation se limitará en todo caso como máximo al valor facturado por la parte de la Formación de la que emanase la responsabilidad.
- 29.2 Natura Foundation no aceptará ninguna responsabilidad por daños a las propiedades (personales) del Alumno.
- 29.3 Las disposiciones en materia de responsabilidad recogidas en las cláusulas anteriores les serán también aplicadas a los terceros contratados por Natura Foundation para la ejecución del Contrato, así como a las personas de las que sea responsable Natura Foundation o un tercero similar.
- 29.4 Todo material didáctico desarrollado y/o compilado por Natura Foundation, o bien cualquier otra obra que emanase de la ejecución del Contrato o tuviese relación con ella, ha sido elaborado según leal saber y entender. Natura Foundation no responderá de la corrección y completación del material didáctico. Por consiguiente, Natura Foundation no aceptará ninguna responsabilidad por daños de cualquier naturaleza que fuesen consecuencia de acciones y/o decisiones basadas en dichos materiales y obras.
- 29.5 Ni Natura Foundation, ni Bonusan ni los docentes y personas externas que actúen en nombre de Natura Foundation aceptarán ninguna responsabilidad por daños de cualquier naturaleza que sean consecuencia de acciones y/o decisiones basadas en dichas recomendaciones/consejos. Al Alumno se le aconsejará con insistencia que no utilice estas recomendaciones/consejos en aislado, sino partiendo de sus propios conocimientos y experiencia profesionales, y que compruebe (o haga que